COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
FOLIO 1

MINISTERIO DE JUSTICIA - INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA - ESCRIBANOS

CECBA - LEY404 GCBA
LEGALIZACION
150508 198214
08/05/2015 13:10:59

EMILCE EMI ROSSI
ESCRIBANA
Matrícula 4941

ESCRIBANIA COMAS
RIOBAMBA 436 4° P. C.F.
TEL/FAX: 4953-6575/7261 4954-1332

Folio 1125

N 005045241

PRIMERA COPIA

PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS OCHENTA.- CONSTITUCION SOCIAL de "DROGUERIA EXPRESS S.R.L.".- En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce dias del mes de Julio del año dos mil cinco, ante mi, Escribano Público autorizante ADRIAN CARLOS COMAS, titular del presente Registro Notarial número 159, COMPARECEN el señor Rodolfo Marcos Antonio BONIFATI, que declara ser argentino, casado en primeras nupcias con Mabel Liliana Ramirez, empresario, nacido el 8 de Diciembre de 1957, titular del Documento Nacional de Identidad número 13.404.949, CUIL/CUIT 23-13404949-9, domiciliado en la Avenida Juan Bautista Alberdi número 2149, piso 7, unidad "A", de Capital Federal; y el señor Adriano Emanuel BONIFATI, que declara ser argentino, soltero, empresario, nacido el 24 de Mayo de 1984, titular del Documento Nacional de Identidad número 30.980.999, CUIL/CUIT 20-30980999-9, domiciliado en la Avenida Juan Bautista Alberdi número 2149, piso 7, unidad "A", de Capital Federal.- AMBOS COMPARECIENTES son personas capaces, mayores de edad, y de mi conocimiento en los términos del articulo 1001 del Código Civil, por haberlos individualizado, doy fe.- Los comparecientes declaran asimismo que se conocen entre si.- Y DICEN: Que han resuelto constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con sujeción al siguiente CONTRATO SOCIAL: "ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina "DROGUERIA EXPRESS S.R.L.".- Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires.- Por resolución de la Gerencia podrá establecer sucursales, agencias y todo tipo de representaciones en cualquier lugar del pais o del exterior.- ARTICULO SEGUNDO:

N 005045241

Su PLAZO de duración es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio de Capital Federal.- ARTICULO TERCERO: La sociedad podrá realizar por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros, en el pais o en el exterior, las siguientes actividades que forman su OBJETO: INDUSTRIAL, COMERCIAL Y SERVICIOS, relacionados únicamente con drogas, especialidades medicinales, productos farmacéuticos, médicos, biomédicos, veterinarios, odontológicos, cosméticos, perfumeria, laboratorio, e insumos hospitalarios; a cuyo efecto podrá realizar la industrialización, fabricación, producción, envasado, fraccionamiento, asesoramiento, consultoria, administración, comercialización, compra, venta, con o sin financiación, locación, importación, exportación, depósito, logistica, transporte, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, maquinarias, sus partes, repuestos, insumos, accesorios y componentes relacionados con lo indicado al principio.- Por profesionales con titulo habilitante, si correspondiere.- ARTICULO CUARTO: El CAPITAL SOCIAL es de DIEZ MIL PESOS, dividido en 10.000 cuotas de $ 1.- valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Rodolfo Marcos Antonio BONIFATI, 9.000 cuotas; y Adriano Emanuel BONIFATI, 1.000 cuotas.- Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero efectivo.- Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad.- La reunión de socios dispondrá el momento en que se complete la integración.- ARTICU-

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL · REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

PRIMERA COPIA

N 005 041524

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA
FOLIO 2

LO QUINTO: La ADMINISTRACION, REPRESENTACION y uso de la firma social estarán a cargo de UNO O MAS GERENTES en forma INDIVIDUAL e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad.- En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los articulos 1881 del Código Civil y noveno del Decreto Ley 5965/63.- Los Gerentes deberán prestar una garantia de $ 2.000.-, en la forma y condiciones que establecen las Resoluciones Generales pertinentes de la IGJ.- ARTICULO SEXTO: Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el articulo 159, primera parte, párrafo segundo de la Ley 19.550.- Rigen las mayorias previstas en el articulo 160 de la citada Ley y cada cuota da derecho a un voto.- Toda comunicación o citación a los socios se ajustará a lo dispuesto en el articulo 159 último párrafo de la Ley 19.550.- ARTICULO SEPTIMO: Transmisibilidad de las cuotas sociales.- Derecho de preferencia: Ningún socio podrá ceder las cuotas sociales por cualquier titulo, sin la conformidad unánime de los restantes socios, quienes además de derecho de oponerse a la cesión, tendrán derecho de preferencia para la adquisición de las mismas en iguales condiciones.- Notificaciones: El socio cedente deberá notificar al órgano de administración de la sociedad, Gerencia, la forma y condiciones de la cesión, mencionando el nombre del adquirente y el precio por el cual realiza la cesión, por medio fehaciente.- Deberá asimismo comunicar a los restantes socios con igual fecha y por los mismos medios a sus domicilios registrados en la sociedad, las mismas

EMILCE EMILIA GROSSI
ESCRIBANA
Matrícula 4641

2/11

N 005045242

circunstancias sobre la cesión, indicando haber efectivizado la comunicación a la sociedad en la fecha.- Plazo: Los socios asi notificados tendrán un plazo de treinta dias corridos desde la recepción de la notificación por la sociedad, para comunicar al órgano de administración de la misma, Gerencia, y al socio cedente, su oposición o el ejercicio del derecho de preferencia.- Si fueran varios los socios que ejercieran este último derecho, se distribuirán a prorrata las cuotas cedidas, o las adquirirán en condominio.- Pasados los treinta dias corridos de recibida por la sociedad la notificación del socio cedente, si ningún socio se hubiera opuesto a la cesión, o no hubiera ejercido el derecho de preferencia, el socio cedente podrá realizar la transferencia en las mismas condiciones expresadas en la notificación.- ARTICULO OCTAVO: El EJERCICIO SOCIAL cierra el 30 de JUNIO de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 dias de anticipación a su consideración.- ARTICULO NOVENO: De las utilidades liquidas y realizadas se destinará: a) El 5% al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social; b) El importe que se establezca para retribución de los Gerentes; Y c) El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieren constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado.- ARTICULO DECIMO: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el articulo 94 de la Ley 19.550, la liquidación será practicada por los Gerentes o por la persona que designen los socios.".- EN ESTE ESTADO LOS SOCIOS ACUERDAN: a) Esta-

blecer la SEDE SOCIAL en la calle Oliden número 2214, de Capital Federal.- b) Designar GERENTE al socio Rodolfo Marcos Antonio BONIFATI, a quien autorizan expresamente a ejecutar los actos relativos al objeto social, aún durante el periodo fundacional.- El Gerente acepta el cargo para el cual fue designado y constituye domicilio especial en el real denunciado en la presente escritura.- c) SALDO DE INTEGRACION: A efectos de que el capital social sea manifiestamente "adecuado" a las actividades previstas en el objeto social, se deja expresa constancia que el desarrollo de las mismas se realizará en forma gradual y en etapas, iniciándose únicamente con actividades simples que no necesiten un capital social mayor al inicialmente integrado, el que consideran adecuado para la primera etapa, y a efectos de poder incrementar más adelante las actividades que conducen al desarrollo del objeto social, los socios se obligan desde ya a integrar el saldo restante dentro del plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad, y cuando la Gerencia así lo requiera fehacientemente; y a los mismos efectos de mantener un capital razonable y adecuado a las actividades que efectivamente se estén realizando en cada etapa, y en el caso que la Gerencia así lo requiera fehacientemente, se obligan desde ya a aprobar en el momento en que sea necesario, un aumento de capital social por el monto que la reunión de socios apruebe.- d) Conferir PODER ESPECIAL a favor de los comparecientes (socios fundadores y Gerente/s), de Mariela DAGUERRE, Lorena Vanina PICCOLO, Claudia Beatriz BODNAR y Elvira DANEMANN, para que actuando en forma conjunta, separada

N 005045243

o alternativamente cualesquiera de ellos realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la Inspección General de Justicia y la inscripción de esta sociedad en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, quedando especialmente facultados para aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación social, suscribir en representación de los fundadores todos los actos y escrituras públicas complementarias que fueren menester, firmar publicaciones en el Boletín Oficial, efectuar, en caso de ser pertinente, el depósito y retiro de los fondos en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento de lo establecido en el artículo 149 de la Ley 19.550, efectuar desgloses y realizar en fin cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarias para el cumplimiento de su cometido, inclusive la posterior individualización y rúbrica de los libros comerciales y laborales, y obtener las inscripciones que correspondan ante la AFIP, DGI, Administración Nacional de Aduanas, Dirección de Rentas, autoridades de Previsión, Municipales, Provinciales y Nacionales y cualquiera que corresponda.- Para la obtención del CUIT ante la AFIP, facultan expresamente a la parte apoderada para consignar en el formulario pertinente el domicilio fiscal de la sociedad, demostrando la existencia real del inmueble con boletas de servicios instalados en el mismo, y demostrando el acceso al inmueble por parte de la sociedad, con la autorización expresa emanada del propietario o locatario del inmueble, según corresponda, para que la sociedad constituya en el mismo su domicilio fiscal, agregando eventualmente fotocopia del título de propiedad o del con-

PRIMERA COPIA

N 005045244

trato de locación pertinente.- e) ACREDITACION DE LA INTEGRACION INICIAL: Conforme lo facultado por la Resolución General IGJ 18/2004, artículo 1), primer párrafo, y su modificatoria Resolución General IGJ 21/2004, yo el escribano público autorizante dejo constancia que por ante mí, los socios constituyentes obligados a la integración de los aportes, en cumplimiento de dicha obligación hacen entrega en este acto de los fondos correspondientes al administrador nombrado en este mismo acto constitutivo, y éste los recibe de conformidad, y a los fines indicados, se incluye detalle de los billetes entregados y recibidos, a saber: Dos mil quinientos pesos, en veinticinco billetes de $ 100.- cada uno.- LEO a los comparecientes la presente escritura, quienes se ratifican y firman por ante mí, doy fe.- (firmado:) Adolfo Marcos Antonio BONIFATI - Adriano Emanuel BONIFATI.- Está mi sello.- Ante mí, ADRIAN CARLOS COMAS.- CONCUERDA FIELMENTE con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio 1125 de este mismo REGISTRO NOTARIAL número 159, a mi cargo.- Para LA SOCIEDAD INTERESADA, expido la presente PRIMERA COPIA en cuatro sellos de actuación notarial numerados correlativamente del N-005045241 al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA
MIHIL PRIUS FIDE

N 005045244

MINISTERIO DE

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2005 - A#o de homenaje a Antonio Berni

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Numero Correlativo IGJ: 1756467
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Razon Social:
DROGUERIA EXPRESS
(antes):
Numero de Tramite: 280054

C.Tram	Descripcion
00291	CONSTITUCION-TRAM. PRECALIFICADO

EMILCE EMILIA GROSSI
ESCRIBANA
Matrícula 4849

escritura/s 280
Inscripto en este Registro bajo el numero: 5522
del libro: 122 , tomo: -
de: SRL
C.C.: 1

Buenos Aires, 22 de Agosto de 2005

Dra. PATRICIA LAURA MAZZADI
JEFE
DEPARTAMENTO REGISTRAL

0113070

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

LEGALIZACION

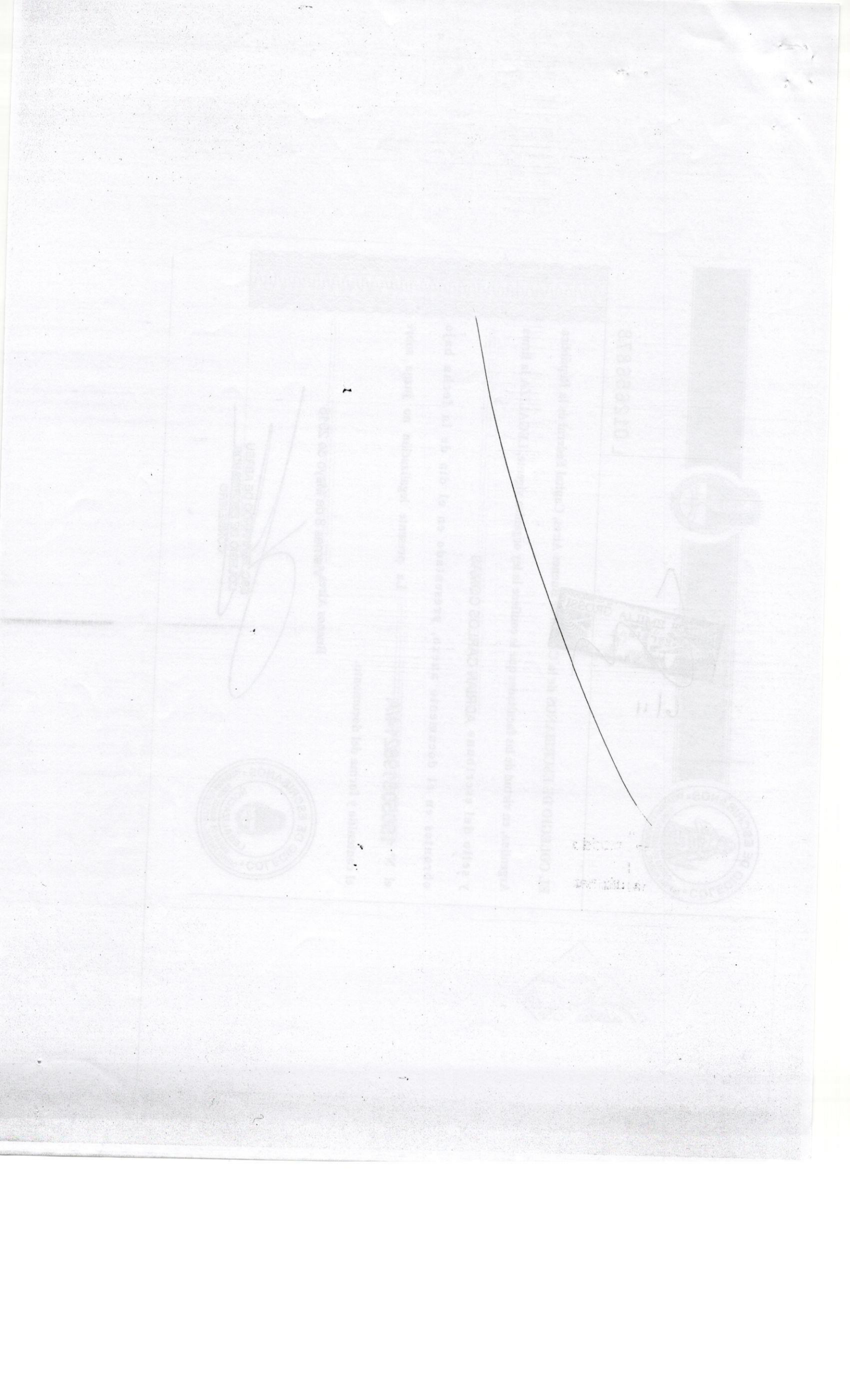
L 012656878

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano ADRIAN CARLOS COMAS obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 150508198214/A La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires Viernes 8 de Mayo de 2015

COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZACION
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ESC. FERNANDO DE ABREU
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO



COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

INSPECCION GRAL. DE JUSTICIA

PRIMERA COPIA

N 018851808

ADRIAN CARLOS COMAS - ESCRIBANO - MAT. 4717

CECBA - LEY404 GCBA
LEGALIZACION
170315 118969
15/03/2017 13:52:45

EMILCE EMILIA GRASSIO - ESCRIBANA - Matrícula 4641

FOLIO 668.- PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NUMERO CIENTO VEINTINUEVE.- CESION GRATUITA DE CUOTAS SOCIALES, AUMENTO DE CAPITAL, DESIGNACION DE GERENTE, Y REFORMA del CONTRATO de "DROGUERIA EXPRESS S.R.L.".- En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecinueve días del mes de Junio del año dos mil quince, ante mí, Escribano Público autorizante ADRIAN CARLOS COMAS, titular del presente Registro Notarial número 159, COMPARECEN: POR UNA PARTE como CEDENTE, el señor Rodolfo Marcos Antonio BONIFATI, que declara ser argentino, casado en primeras nupcias con Mabel Liliana Ramírez, empresario, nacido el 8 de Diciembre de 1957, hijo de Francisco Bonifati y de Marcela Valabrega, titular del Documento Nacional de Identidad número 13.404.949, CUIL/CUIT 23-13404949-9, domiciliado en la Avenida Juan Bautista Alberdi número 2149, piso 7, unidad "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- POR OTRA PARTE como CESIONARIO, el señor Adriano Emanuel BONIFATI, que declara ser argentino, casado en primeras nupcias con Georgina Paula Cordero, empresario, nacido el 24 de Mayo de 1984, titular del Documento Nacional de Identidad número 30.980.999, CUIL/CUIT 20-30980999-9, domiciliado en la Avenida Juan Bautista Alberdi número 2149, piso 7, unidad "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- Y POR UNA TERCERA PARTE al solo efecto de otorgar el consentimiento conyugal, la señora Mabel Liliana RAMIREZ de BONIFATI, que declara ser argentina, casada en primeras nupcias con Rodolfo Marcos Antonio Bonifati, nacida el 19 de Julio de 1958, titular del Documento Nacional de Identidad número 12.013.929, CUIL/CUIT 27-12013929-6, domiciliada en la Avenida Juan Bautista Alberdi número

ESCRIBANIA COMAS
RIOBAMBA 436 4º P. CABA
TEL./FAX: 4953-6575 / 7261
4954-1332

N 018851808

2149, piso 7, unidad "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- TODOS LOS COMPARECIENTES son personas mayores de edad, y cada uno justifica su identidad por exhibición que hizo del documento idóneo de identidad antes individualizado, del que agrego al protocolo reproducción certificada de sus partes pertinentes.- Los comparecientes declaran asimismo que se conocen entre sí.- Y EXPONEN: I) PERSONERIA SOCIETARIA: Que los señores Rodolfo Marcos Antonio BONIFATI y Adriano Emanuel BONIFATI son los únicos socios de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "DROGUERIA EXPRESS S.R.L.", CUIT 30-70932131-1, a mérito del siguiente documento habilitante que me exhiben, en su original tengo a la vista para este acto, y a cuya matriz me remito, a saber: Primera copia de la escritura pública de constitución de la sociedad otorgada con fecha 12 de Julio de 2005, ante mí, al folio 1125 del presente Registro número 159 a mi cargo, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta ciudad a cargo de la Inspección General de Justicia, con fecha 22 de Agosto de 2005, bajo el número 5522, libro 122, de Sociedades de Responsabilidad Limitada.- II) ESTIPULACIONES INSCRIPTAS: Que la sociedad tiene las siguientes estipulaciones inscriptas: DENTRO del CONTRATO SOCIAL: Artículos: 1) Denominación: "DROGUERIA EXPRESS S.R.L.".- Domicilio: En jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- 2) Plazo: 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta ciudad a cargo de la Inspección General de Justicia, el 22 de Agosto de 2005.- 3) Objeto: Industrial, comercial y servicios relacionados con drogas, especialidades medicinales, productos farmacéuticos, médicos, biomédicos, veterinarios, odontológicos,

PRIMERA COPIA

N 018851809

ADRIAN CARLOS COMAS - MAT. 4517 - ESCRIBANO

cosméticos, perfumería, laboratorio e insumos hospitalarios.- 4) Capital: $ 10.000.-, dividido en 10.000 cuotas de $ 1.- valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Rodolfo Marcos Antonio BONIFATI, 9.000 cuotas y Adriano Emanuel BONIFATI, 1.000 cuotas.- (Inscripción: constitución del 12/07/05).- 5) Administración, representación y uso de la firma social: A cargo de 1 o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad.- Garantía de los Gerentes: $ 2.000.- (en la forma y condiciones que establecen las Resoluciones Generales pertinentes de la IGJ).- 6) Resoluciones: Conforme al artículo 159, primera parte, párrafo segundo de la Ley 19.550.- Mayorías: previstas en el artículo 160 y cada cuota da derecho a un voto.- Comunicaciones y citaciones conforme artículo 159 último párrafo.- 7) Cesión de cuotas: Restringida, conforme Ley 19.550.- 8) Cierre Ejercicio: 30/06 de cada año.- 9) Distribución de utilidades: conforme Ley 19.550.- 10) Disolución: conforme Ley 19.550.- Liquidación: por los Gerentes o por la persona que designen los socios.- FUERA del CONTRATO SOCIAL: a) SEDE: En la calle Oliden número 2214, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; (Inscripción: constitución del 12/07/05).- b) GERENTE: Rodolfo Marcos Antonio BONIFATI, con uso de la firma; (Inscripción: constitución del 12/07/05).- III) CESION GRATUITA DE CUOTAS: a) Que en virtud que el señor Rodolfo Marcos Antonio BONIFATI, ha resuelto reducir su participación en la sociedad, por la presente CEDE Y TRANSFIERE en forma gratuita y sin cargo a favor de su hijo Adriano Emanuel BONIFATI, la cantidad de CUATRO MIL CUOTAS de la citada sociedad, de $ 1.- valor nominal cada una.- Se incluye en la transferencia gratuita todos los derechos, acciones y

EMILCE EMILIA GROSSO - ESCRIBANA - Matrícula 4845

8/11

aportes en cuenta realizados por la parte cedente.- b) Impuesto el señor Adriano Emanuel BONIFATI de esta cesión gratuita de cuotas sociales otorgada a su favor, declara que la acepta por ser lo convenido.- c) La señora Mabel Liliana RAMIREZ declara que confiere el consentimiento conyugal previsto por el artículo 1277 del Código Civil, con relación a la cesión de cuotas instrumentada por su cónyuge.- d) El señor Rodolfo Marcos Antonio BONIFATI declara que en su carácter de restante socio y de conformidad con lo dispuesto por el artículo séptimo del contrato social, presta su conformidad con la cesión de cuotas instrumentada; y que en su carácter de Socio Gerente y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 152 de la Ley 19.550, da por notificada a la sociedad de la presente cesión de cuotas.- e) De esta manera el capital social de $ 10.000.- dividido en 10.000 cuotas, queda distribuido en la cantidad de 5.000 cuotas cada socio.- IV) MODIFICACIONES Y REFORMA DEL CONTRATO: EN ESTE ESTADO los señores Rodolfo Marcos Antonio BONIFATI y Adriano Emanuel BONIFATI, en su carácter de únicos socios de "DROGUERIA EXPRESS S.R.L.", por la presente resuelven: 1) AUMENTAR el CAPITAL social en la suma total de $ 290.000.-, de $ 10.000.- a la suma de $ 300.000, conforme lo establece la Resolución General IGJ 25/04, y 7/05, y mediante la capitalización parcial de la cuenta "reserva facultativa" del patrimonio neto existente al 30/06/14, fecha de cierre del ejercicio, conforme al balance general cuya aprobación ratifican en este acto, y la emisión de cuotas liberadas de las mismas características de las existentes en circulación, que se distribuyen entre la totalidad de los socios en proporción a sus tenencias actuales.- De esta manera, el capital social de $ 300.000.-, dividido en 300.000 cuotas de

PRIMERA COPIA

N 018851810

ADRIAN CARLOS COMAS - ESCRIBANO - MAT. 4617

$ 1.- cada una, queda distribuido de la siguiente forma: Rodolfo Marcos Antonio BONIFATI, 150.000 cuotas; y Adriano Emanuel BONIFATI, 150.000 cuotas.- 2) Dejar constancia que además del socio Gerente Rodolfo Marcos Antonio Bonifati, se incorpora también como Gerente el socio Adriano Emanuel Bonifati, por lo que quedan como GERENTES los DOS SOCIOS Rodolfo Marcos Antonio BONIFATI y Adriano Emanuel BONIFATI, con uso de la firma en forma indistinta.- Ambos aceptan los cargos para los cuales fueron designados y constituyen domicilio especial en los reales denunciados en la presente escritura.- DECLARACION JURADA CONDICION DE PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE: Los Gerentes designados manifiestan, en carácter de declaración jurada, que NO se encuentran incluidos en los alcances de la Resolución UIF Nº 11/2011 como "Persona Expuesta Políticamente" y que asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración notarial.- 3) REFORMAR el artículo CUARTO del contrato social en virtud de las modificaciones aprobadas precedentemente, el que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO CUARTO: El CAPITAL SOCIAL es de TRESCIENTOS MIL PESOS, dividido en 300.000 cuotas de $ 1.- valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Rodolfo Marcos Antonio BONIFATI, 150.000 cuotas y Adriano Emanuel BONIFATI, 150.000 cuotas.".- V) OTORGAMIENTO DE PODERES: Asimismo se confiere PODER ESPECIAL a favor de los socios, de Natalia Soledad ROSATTI y Leonor Delia SALINA, para tramitar en forma indistinta la inscripción de la presente reforma del contrato social en el Re-

EMILCE EMILIA GROSSI - ESCRIBANA - Matrícula 4641

9/11

N 018851810

gistro Público de Comercio de esta ciudad a cargo de la Inspección General de Justicia, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, firmar publicaciones en el Boletín Oficial, y acompañar y desglosar documentación.- VI) CUADRO de participaciones en el capital social: Antes de la cesión gratuita: Rodolfo Marcos Antonio BONIFATI, 9.000 cuotas; y Adriano Emanuel BONIFATI, 1.000 cuotas.- Después de la cesión: Rodolfo Marcos Antonio BONIFATI, 5.000 cuotas; y Adriano Emanuel BONIFATI, 5.000 cuotas.- Después del aumento de capital: Rodolfo Marcos Antonio BONIFATI, 150.000 cuotas; y Adriano Emanuel BONIFATI, 150.000 cuotas.- YO EL AUTORIZANTE HAGO CONSTAR de acuerdo a documentación que en su original tengo a la vista: INFORME REGISTRAL: El informe que se agrega a la presente, expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble de esta ciudad con fecha 17 de Junio de 2015, bajo el número 00305982 -inhibición -, ACREDITA: Que el cedente Rodolfo Marcos Antonio BONIFATI no se halla inhibido para disponer de sus bienes.- LEO a los comparecientes la presente escritura, quienes se ratifican y firman por ante mí, doy fe.- (firmado:) Rodolfo Marcos Antonio BONIFATI - Adriano Emanuel BONIFATI - Mabel Liliana RAMIREZ de BONIFATI.- Está mi sello.- Ante mí, ADRIAN CARLOS COMAS.- CONCUERDA FIELMENTE con su escritura matriz que pasó, al folio 668 de este REGISTRO NOTARIAL 159, a mi cargo.- Para LA SOCIEDAD INTERESADA, expido la PRIMERA COPIA en 3 sellos de actuación notarial correlativos del N-018851808 al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

ADRIAN CARLOS COMAS - MAT. 3717 - ESCRIBANO -

EMILCE EMILIA GROSSO
ESCRIBANA
Matrícula

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

LEGALIZACION
LEY 404

L 013755310

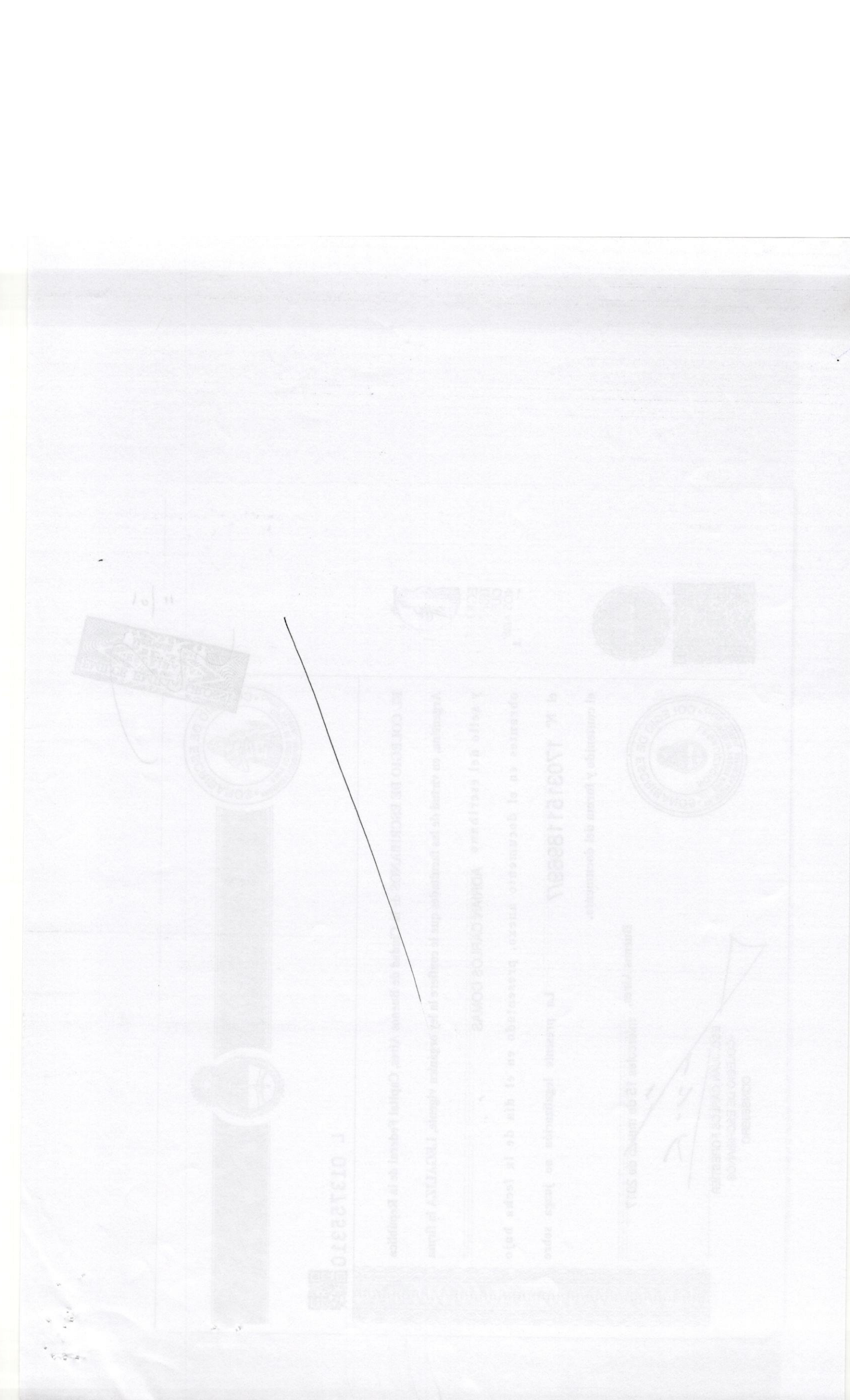
EGIO DE
RIBANOS
CIUDAD DE
NOS AIRES

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano ADRIAN CARLOS COMAS obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 170315118969/7 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZACION
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires, miércoles 15 de marzo de 2017

ESC. JUAN CARLOS FORESTIER
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Inspección General de Justicia

2015 - Año del Bicentenario Del Congreso

de los Pueblos Libres

Número Correlativo I.G.J.: 1756467 **CUIT:**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Razón Social :
DROGUERIA EXPRESS

(antes):

Número de Trámite: 7387865

C.Trám.	Descripción
00241	CESION DE CUOTA TRAM. PRECALIFICADO
00431	AUMENTO DE CAPITAL TRAM. PRECALIFICADO
00521	DESIGNACION DE GERENTE TRAM. PRECALIFICADO
01370	MODIFICACION DE ESTATUTO

Escritura/s 129

y/o instrumentos privados:

Inscripto en este Registro bajo el numero: 7868
del libro: 147 , tomo: -
de: SRL

C.C.: 1

Buenos Aires, 09 de Septiembre de 2015

EMILCE EMILIA GROSSI
ESCRIBANA
Matrícula 4841

Fotocopia certificada en sello Notarial
N° T019EP3248 en 1 foja
Bs. As 26 06 2018

EMILCE EMILIA GROSSI
ESCRIBANA
Matrícula 4841

DIEGO EDUARDO OJEDA
COORDINADOR
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

IGJ

COPIA LEGALIZADA



COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL · REPUBLICA ARGENTINA

CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES
LEY 404

T 019293248

EMILCE EMILIA GROSSI
ESCRIBANA
Matrícula 4841

Buenos Aires, 26 de junio de 2018

En mi carácter de escribano Titular del Registro Notarial 1005, de esta Ciudad.- - -

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en 11(once).- - -

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

Se expide la presente a solicitud del interesado para ser presentado ante quien corresponda.

EMILCE EMILIA GROSSI
ESCRIBANA
Matrícula 4841